

SEMOVIL 1216-21-S

Guadalajara de Buga, 23 de agosto de 2021

Señor
DELIO DE JESUS CORTES OCAMPO
Calle 7 No. 16 - 53
Guadalajara de Buga

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN VEHICULO DE PLACAS WID-06C

Reciba un cordial saludo,

En atención a su petición y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 13°, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."* (Cursiva propia), encontrándonos dentro del término legal, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Con ocasión a los hechos ocurridos el pasado 05 de mayo del 2021, en el marco del paro nacional, en el que una turba violenta ingresó al patio para destruirlo no sin antes hurtar vehículos, provocar incendios tanto de la infraestructura como de los automotores que se encontraban al interior del mismo y destruir todo el predio este Consorcio procedió a instaurar las denuncias penales correspondientes por dichos hechos ante la Fiscalía General de la Nación respecto de los vehículos que se encontraban inmovilizados en los patios municipales, entre ellos el vehículo de placas **WID-06C**.

Así las cosas, está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación la investigación de los delitos que se hubiesen configurado, así como la averiguación de responsables, por lo cual me permito relacionar a continuación los Números Únicos del Caso con los cual fueron radicadas las denuncias para su conocimiento y el trámite que considere pertinente.

NUNC: 761116000165202152103-DENUNCIA INICIAL

Despacho: DIRECCIÓN SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS-FISCALÍA 33 LOCAL

NUNC: 761116000247202100181-AMPLIACIÓN DENUNCIA

Despacho: FISCALÍA 8 ESPECIALIZADA-GRUPO INDAGACIÓN BUGA

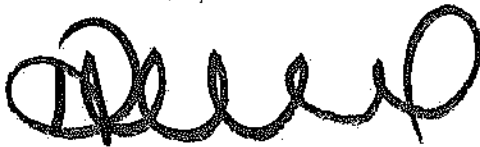
Ahora bien, es importante señalar que el citado rodante ingreso a los patios municipales por estar inmerso en un accidente de tránsito desde el **26 de abril de 2021**, accidente que se encontraba en investigación de la fiscalía general de la Nación y es esa entidad al responsable de adelantar la investigación y de tomar la decisión que con base en allá corresponda adoptar frente al vehículo. No obstante, debo indicarle que la Fiscalía no posee un predio destinado a la custodia de los vehículos inmersos en accidentes de tránsito (que debería tenerlo) por lo que esta Concesión siguiendo las disposiciones de la Secretaría de Movilidad del Buga se vio obligada a recibir estos vehículos sin que ello haga parte de nuestras obligaciones contractuales.

Así las cosas, para la fecha de los citados hechos ni usted en su calidad de poseedor, ni el propietario del mismo solicitó la salida del vehículo del asunto, aportando para tal fin la orden de entrega de la autoridad que se encontraba conociendo del caso, fecha para la cual se adeudaba un valor de \$123.400 por concepto de patios y grúa.

Por otra parte, le informo que las Pólizas que en virtud del Contrato de Concesión estamos en la obligación de constituir se encuentran vigentes, las cuales no cubren ni amparan siniestros por Asonada, Sedición o cualquier otro delito que tenga que ver con orden de público. Es muy importante recordar (pues se trata de un hecho notorio) que dada la cantidad de vándalos que de manera violenta irrumpieron, destruyeron y hurtaron lo que a su paso encontraron es imposible para una empresa privada prestadora de servicios enfrentar, resistir y repeler una horda de tal magnitud lo que nos deja en un flagrante situación de inferioridad ante la imposibilidad de resistir un ataque de esta naturaleza que solamente el Estado y sus fuerzas militares y de policía, a través con el legítimo uso de la fuerza y de las armas, está en condiciones y obligación de enfrentar.

Dado lo anterior, no es posible dar trámite favorable a su solicitud.

Cordialmente,



DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL

